

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

05 OCT 2027

03 OCT 2017

Estando el presente asunto al despacho conforme al informe secretarial que antecede y de la revisión al expediente se encuentra que efectivamente le asiste razón al memorialista por lo que a voces del artículo 286 del Código General del Proceso, se **dispone:**

1. Corregir el numeral 2º del auto de fecha 15 de julio del 2022 -fl. 87 cdno 1º, en cuanto que la suma por la cual se libra mandamiento de pago es \$2.022.366.353 mcte. y no como quedo allí.
2. En virtud de lo anterior, se corrige el numeral 1º del auto de fecha 2 de agosto del 2022, en cuanto que la orden de seguir adelante la ejecución es conforme al mandamiento de pago de fecha 6 de julio del 2020 -fl. 29, y conforme el numeral 1º de ésta providencia.

Por lo demás las providencias permanecen incólumes.

JUZGADO 2.º DE PAZ Y FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

Notifíquese

El Juez  GERMAN PENABELTRÁN

lgn
de 1.000.000,00
manda ciento de

Corregi el numeral 2º del auto de fecha 15 del mes de Mayo de 1977, en cuanto que la suma por la que se libera el bien es de \$300.000,00.

RUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO como cuando allí

En virtud de lo anterior se corrige el numeral 1º de la anterior providencia se notifica por.

El auto de fecha 2 de mayo de 2022 en cuanto que la orden de seguir adelante la ejecución se conforma al mandamiento de pago de fecha 6 de julio del 2020 -fl. 29- y conforme el numeral 1º de esta providencia.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ESTABLECÍO No. 06 OCT 2022

J. W. P.

06 OCT 2021

SECRETARIA DE JUSTICIA Y PACE
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y PACE
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La presente providencia se notifica por el presente
 ESTADANDO del 2022 en cuanto que ya
 eloy, con el fin de cumplir con el deber de
 El Sr.

RUTH MARCO ANTONIO MIRANDA P.